Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. 31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Lugar, Fecha y Hora de Emision
CHIHUAHUA, Chih. **C.P.31135**
21 Nov 2024 11:27:23
Moneda MXN Condiciones de Pago 90 días
Folio Fiscal DE66103A-A82D-11EF-ACAE-BBEF25212D89
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-11-21T12:27:28
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Folio **773,935** Factura **042820** **Orden Compra 21N00215**
RFC **DCA -960101-J53**
Nombre **Aptiv Contract Services Zacatecas**
Domicilio AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Fovissste Chamizal C.P. 32310 CD. JUAREZ, Chihuahua, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Zona 6
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 24,469

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
300	HERICM558241		UNION RAPIDA PARA CABLOFIL CAT.CM558241	Pieza	70.9500	3,405.60	21,285.0000
	HERI	39121700	MODELO EDRN	H87		"002" IVA 16.00%	
400	HERIMG51421EZ		CLEMA PEQUEÑA EZ O MORDAZA MEDIANA	Pieza	37.5000	2,400.00	15,000.0000
	HERI	39121700	CAT.MG-51-420EZ	H87		"002" IVA 16.00%	
300	HERIMG66403EZ		TORNILLO MILIMETRICO ENCASTRADO CON	Pieza	45.5000	2,184.00	13,650.0000
	HERI	39121700	TUERCA CAT.MG-66-403EZ	H87		"002" IVA 16.00%	

Sello del SAT

D8m1dawsyjvzHB1mzrrXx7gNyvy74cABiu6Y1zZbgSv6vUlOk31wZrVW9HD7ocM0JoTPBnOJ8QtHKZSdHugge3m1I5x1IdvZ/bCvC1aIvPZwaXKJFKmSpJXtuxef9HxBATr7vIUWLI0tRaiyray/Y2sqhhrW77R1te3KPoXMS/tssPO89covBDI7FaQbmEmTXdHfuMIs5eOmxIqR9wXenuvnde9vBAtaRyZOOqhnMDomTpdSBKFzBKwM39oZmj9rmia66L3Lk26ukL2jHd66e60EJ1RRYdtSSQNbE9I1K+kLwbvoLUj5JRqBIjUBA+QQohZJJElVk02R+X+6ikzig==

Sello Digital del CFDI

XBO8xSkJ5od8gBShCjc+qygLAShlr8azM+hqpsP+FVWd2d/cqG8bjg7iYkAaXaUZIuWuqu8yhV9Zvqrfq2vlf9+xB879W56sK/KNHAwolEOCAJ0uei1DYBiFrXAEypN3xtw4JwstkPjJ+w4jM2Ro/aDsMK3LeZC4mfj29IZKlURnh6RmSHeeAxqYP5wQ7qgBD9PMXhuEO72LoW/IZWezCDRfpSBVgParNgl4Qql+7ooORxTyku8PTfDG3rDDLTBXLosD1JNi8Tr0JF8ZR03siIGNBLUfoRxED2HIRHdRNBqxqFAV2Y/cisoNFasTUcwqYbec6zmNk9rWQ4vkgBqdw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|DE66103A-A82D-11EF-ACAE-BBEF25212D89|2024-11-21T12:27:28|EME000602QR9|XBO8xSkJ5od8gBShCjc+qygLAShlr8azM+hqpsP+FVWd2d/cqG8bjg7iYkAaXaUZIuWuqu8yhV9Zvqrfq2vlf9+xB879W56sK/KNHAwolEOCAJ0uei1DYBiFrXAEypN3xtw4JwstkPjJ+w4jM2Ro/aDsMK3LeZC4mfj29IZKlURnh6RmSHeeAxqYP5wQ7qgBD9PMXhuEO72LoW/IZWezCDRfpSBVgParNgl4Qql+7ooORxTyku8PTfDG3rDDLTBXLosD1JNi8Tr0JF8ZR03siIGNBLUfoRxED2HIRHdRNNBqxqFAV2Y/cisoNFasTUcwqYbec6zmNk9rWQ4vkgBqdw==|00001000000700047508||

Subtotal	49,935.00
Total Impuesto Trasladado	7,989.60
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	57,924.60

Son -Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cuatro Pesos 60/100 M.N.-
CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

PED *1340803*

Comentarios

Cobranza (vacío)

Vía de Embarque **NARANJA** * Sin Ruta de

Domicilio de Entrega AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Col Fovissste Chamizal
C.P. 32310, CD. JUAREZ, Chih., México

Instrucciones de entrega MANDAR POR TRES GUERRAS AL SALTO,JALISCO.

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Politica de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Politica de Devoluciones:
Cargo del 5% por devolucion en mercancia de linea.
Cargo del 20% por devolucion de cortes de cable.
Mercancia sobre pedido, no hay devoluciones.

Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:

F.I. 773,935

TRESGUERRAS
Entregamos Todo por Usted

Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya GuanajuatoMéxico.
México. C.P. 38110

R.F.C.: ACT6808066SA
RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS
800 710 8352
AV. OCTAVIO PAZ

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransportes de Carga Tresguerras S.A. de C.V.

I N H 0 5 4 3 6 5 1 9

CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
90115784
LUGAR DE EXPEDICION
31136
FECHA Y HORA DE EMISION
21/11/2024 16:18:32
NUMERO DE CERTIFICADO
00001000000710981394
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
21/11/2024 17:18:33
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
00001000000518812364

CDC: GUA
TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO
MAT00048233
Internacional: No **DistRecorrida:** 1259 km.

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO
Moneda: MXN **Tipo Cambio:**

ORIGEN:

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-11-21T17:00:00

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DOMICILIO:
AV TECNOLOGICO
Ext: 9900-B
REVOLUCION
CHIHUAHUA, CHIH., MEX
CP: 31107, TEL: , Cel: 6144217939

SE RECOGERÁ EN

R.F.C.

Sucursal Origen

DESTINO:

DESTINATARIO

EL SALTO, JAL. Llegada Estimada: 2024-11-25T23:59:00

(XAXX010101000)APTIV CONTRACT SERVICES

DOMICILIO:
AV FINSA
Ext: 7
PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO
EL SALTO, JAL., MEX
CP: 45680, TEL: 4929239000, Cel: 3322565059

SE ENTREGARÁ EN

En Domicilio del Destinatario

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 25-11-2024

No. bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
1	C.C.	(01010101 / XBX) mat electrico	0.59 x 0.39 x 0.19	31	.04	31
TOTALES						
1	T.Mercancias: 1 PesoBruto: 31.00 UnidadBruto: KGM			31	0	31

NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FALTA DE DOCUMENTOS

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO SI ( ) NO (X)

VALOR DECLARADO: $ 0.00

LISTA EVIDENCIA	QR	CONCEPTO O DECRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTES
		78101802 - Flete (INH05436519)	E48	1	415.18	415.18
		78101801 - Flete Entrega a Domicilio	E48	1	278.43	278.43
		78101802 - Costo por ajuste de combustible	E48	1	3.58	3.58

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO	IANGEL
OFICINA	CHI
ORDEN S.	50630599

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total	697.19
I.V.A.	111.55
Ret. I.V.A.	27.89
TOTAL	**780.85**

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|75ebf9eb-c873-49c3-8c19-a630d9dbc31c|2024-11-21T17:18:33|SNF171020F3A|Q7PMJ2ZCf+aCXiPQkqGZL4obERA1hHN3G91jwJ6AeuX/eBVhcmzTulkNEIwJgOhF6DwDoy5BcvVfGE2QqZjQDi62/RtD+KrN8F9sgxyHKWtgYG8cEdsHPsa2mncXg+1Qkydq3Gi+vr7UGUV0GuxC6HDgg+E+PRS9KCwbS9Ojiv9fKXXH5DrVT8/zR4glvi9NdsXujleGSdZW9s+OPRpJY2CMwMJraeCblRUi7IKrhbiED6012KcQq4A4txL2eQpPzuxHhkRVwdvTrazWx0bvyzGUgm4+Tpn+QwOAOyUfaEFr5JyHkCPLhJE1GDp0yzQFkNDTcpy0DKFelZSBqwxUjQ==|00001000000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Q7PMJ2ZCf+aCXiPQkqGZL4obERA1hHN3G91jwJ6AeuX/eBVhcmzTulkNEIwJgOhF6DwDoy5BcvVfGE2QqZjQDi62/RtD+KrN8F9sgxyHKWtgYG8cEdsHPsa2mncXg+1Qkydq3Gi+vr7UGUV0GuxC6HDgg+E+PRS9KCwbS9Ojiv9fKXXH5DrVT8/zR4glvi9NdsXujleGSdZW9s+OPRpJY2CMwMJraeCblRUi7IKrhbiED6012KcQq4A4txL2eQpPzuxHhkRVwdvTrazWx0bvyzGUgm4+Tpn+QwOAOyUfaEFr5JyHkCPLhJE1GDp0yzQFkNDTcpy0DKFelZSBqwxUjQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

rJQP/ivRZ8b4iATTcjNSHtE/wqzVxNebyiDLv4WpnayANJih5y58vAN5YNDWr18UUjh60SaCKQb6blXrW1Ne3nx/zRxvLtMkSdwHa5A/4Ne+oLu7QHBm6M6WHUHyWSILray5N/pS1R1v+GTB5BIXK7UDgHXLVyNXkGlQDyluqCfXLlDxj3iCFISUEpj9eNRs5hrAolWkKlDwO92vwmJ9rBwR7zJA0onNy3hsuP2TUf4zMznDbvfA6yqp0scg5vqvN4XxDoD2hEMJeG5kbfy5TbOF06MwcDhvQC4MhnHHm9E4H1M4t9tEKRoDY1WnpHTmA8gscKJlbvQOJYYyP3Tig==

OBSERVACIONES: Ref:
Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

CANTIDAD CON LETRA:
(Setecientos Ochenta Pesos Con 85/100 M.N.) •
OPERADOR: GOLD850203T99 - GOVEA LOPEZ DAVID
NUM. LICENCIA: TAB0008239E

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: G03
UUID: 75ebf9eb-c873-49c3-8c19-a630d9dbc31c
FORMA DE PAGO: 99
CONFIG. VEHICULAR: T3S2 **NUM. PLACAS:** 75AZ9K **Modelo:** 2023
PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT2504201102100124 76
POLIZA SEGURO: 626895320 (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.)

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCÍA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
A Domicilio	NO	NO	SI	SI	SI	NO

Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de $10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, perdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de $2,000.00(Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto _____ Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho seguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertes y Autotransporte Federal. Acepto_____. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto_____.

NOMBRE

FIRMA DE CONFORMIDAD

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Credencial de elector | Pasaporte | Carta porte | Otros

Nº IDENTIFICACIÓN

NOMBRE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

FECHA (DÍA / MES / AÑO)

HORA

SELLO

Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día _____ de _____ de_____. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Descarga Nuestra App
GET IT ON Google play
Download on the App Store
Síguenos en: / Tresguerras Oficial
E. GARANT FINAL XXXXX
E. GARANT INICIO XXXXX

Consulte nuestra COBERTURA Nacional

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE<<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE **5 DÍAS HÁBILES** PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR
DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO
EN SU SERVICIO A DOMICILIO **EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA**
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVIO
PARA **NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE** EN SU SERVICIO OCURRE
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLITICAS
INTERNAS ESTABLECIDAS

Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Lozaliza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:

android

iOS

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

CALL CENTER: 800 710 8352

www.**tresguerras**.com.mx

461 **346 2654**

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrate el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o numero de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para levar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador esta obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseare proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente on los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Portador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador podrá solicitar la venta on publica subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito of de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes

DECIMA TERCERA El "Porteador queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente estar obligado a entregar al "Porteador los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivados de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente contrate carrc por entero, este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y mutas que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dedo que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como to aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, par los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de ta presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo sera el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Numero 52359, del Libro Numero 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Numero 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

FECHA	TRESGUERRAS	ORDEN DE SERVICIO	FOLIO
21/NOV./2024			50630599

CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA				MERCANCIA ASEGURADA Valor Declarado
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI / NO $

POR CUENTA Y RIESGO

No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI	Material peligroso NO	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1			CASA MAT. ELECTRICO	31	59	39	19				

Datos sujetos a verificación

DATOS DE FACTURACION

RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIH
	Tel. 614-421-79-39
R.F.C:	IEC-971106-SB0
C.P.	31135
E-mail:	jcardenas@indelek.com

VALIDACIÓN * A llenarse por despachador

CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCÍA FRÁGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	A	R	M	O		ACUSE DE RECIBO EN SOBRE CERRADO:	SI	NO

TIPO DE CARGA

"Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 100 Kgs.) que se esta documentando a través del presente formato, sea asegurado por la cuota mínima de $10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome sabedor que en caso de daño, perdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)."
"Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso ☐ y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal."

NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR

FIRMA DEL DESPACHADOR

REMITENTE O EXPENDIDOR

Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA tel 614-142-09-80 Jorge Cárdenas
R.F.C:	IEC-971106-SB0
Teléfonos:	614-421 79 39, 614 421-79 86
Domicilio:	AV. TECNOLOGICO Nº 9900-B
Colonia:	REVOLUCION
Ciudad:	CHIHUAHUA
Estado:	CHIH.
C.P.:	31135
E-mail:	jcardenas@indelek.com
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES	

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre:	APTIV CONTRACT SERVICES, ZACATECAS ATN. RENE VITELA
R.F.C:	DCA-960101-JS3
Teléfonos:	33-22-56-50-59; 618-217-97-03
Domicilio:	AV. FINSA Nº 7 DELEG. EL CASTILLO
Colonia:	PARQUE INDUSTRIAL FINSA
Ciudad:	EL SALTO
Estado:	JALISCO
C.P.:	45680
E-mail:	rvitela@aptiv.com
F. PAGO	
CTA.	
USO	
GASTO	
POR DEFINIR	

Descarga Nuestra App GET IT ON Google play Download on the App Store Síguenos en: / Tresguerras Oficial